

1) Se ha demandado en la Sala de lo Contencioso Administrativo al Alcalde y al Concejo Municipal de Sensembra, departamento de Morazán, ante ello el abogado David Dallalibera pretende comparecer en representación de dicho concejo y para ello adjunta poder general judicial otorgado por el Alcalde Municipal de dicha localidad. El Tribunal, al revisar la documentación que acredita al abogado decide:

a) Aceptarla porque cumple con todos los requisitos;

b) Rechazarla porque se requiere poder especial;

c) Ninguna de las anteriores *Art. 30 #16 Código Municipal*

2) Un funcionario público al cual se le sigue procedimiento por enriquecimiento ilícito conforme a la ley vigente le pide asesoría en razón de que tiene una vivienda que heredó de su madre sobre la cual ha recaído anotación preventiva por motivo de este procedimiento, pero que él tiene otros bienes y preferiría que no se gravara la vivienda en comento, aunque no tiene dinero en efectivo suficiente como para garantizar el pago de los hallazgos que se le atribuyen. Usted le contesta:

a) Que debe pagar la cantidad que se le señala como incremento patrimonial injustificado y sus intereses para que se pueda desinscribir la anotación preventiva;

b) Que puede pedir a la Corte Suprema de Justicia que deje sin efecto la anotación preventiva y en su lugar rendir fianza otorgada por institución de crédito, otra garantía hipotecaria, o si reúne el dinero, puede consignarlo. *Art. 8 Ordinal 2º Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos.*

c) ni a) ni b)

3) ¿El Síndico del Municipio de Santiago de María, departamento de Usulután, se ha hecho presente a su oficina notarial con el propósito de otorgar un poder general judicial a favor del licenciado José David Rosales, para que este represente en un proceso contencioso administrativo al Concejo Municipal de dicha localidad? Usted le responde:

a) Que procederá a redactar la escritura porque tiene plenas facultades para otorgarlo.

b) Que no es posible acceder a su petición, porque es el Alcalde el que debe de comparecer en representación del Concejo Municipal.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 30 #16 Código Municipal*

4) Para que sea válida la garantía prendaria especial en el contrato de Asocio Público Privado, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

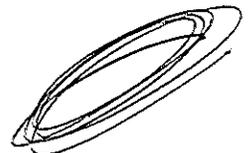
a) constituirse por escritura pública, e inscribirse en el Registro de Comercio.

b) Bastará con que se constituya en un documento privado reconocido ante notario.

c) constituirse por escritura pública, e inscribirse en el Registro de Comercio y deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad de propósito especial en dicho registro. *Art. 58 inc. 2º Ley Especial de Asocio Público Privado*

5) La señora Clara Celestina de Blanco, quien es la Presidenta de una Fundación de Utilidad Pública calificada como tal por la Dirección General de Impuestos Internos, desea comprar una moto acuática al señor Nicodemo Santos, que proviene de Costa Rica y quien ingresó por primera vez a nuestro país dicha moto sin pagar el Impuesto Especial a la Primera Matrícula, ya que la ingresó para recibir servicios de reparación. La señora de Blanco tiene la duda de quién debe pagar el impuesto referido. Qué recomendaría Usted como asesor en este caso, respecto al pago de dicho impuesto ?

a) Que no paga el impuesto, ya que las Corporaciones y Fundaciones de Utilidad Pública están exentas del pago, además, al señor Nicodemo Santos se le exceptuó del pago.



b) Que la señora Clara Celestina de Blanco debe pagar el impuesto de acuerdo al asiento en el Registro de la Autoridad Marítima Portuaria. *Arts. 3 y 4 de la Ley del Impuesto Especial a la Primera Transferencia de Bienes en el Territorio Nacional.*

c) Ninguna de las anteriores.

6) Ante el Cónsul de Carrera, acreditado en la ciudad de Washington, comparece un salvadoreño que desea contraer matrimonio con una guatemalteca. Usted en calidad de Cónsul, ¿autorizaría ese matrimonio?

a) Si lo autorizaría porque el Código de Familia lo permite.

b) No lo autorizaría, porque ambos contrayentes deben ser salvadoreños. *Art. 13 Código de Familia.*

c) Ninguna de las anteriores.

7) Ocurridas lesiones culposas con motivo de una colisión automovilística, imputado y víctima luego de presentado el requerimiento fiscal acuden ante Notario para celebrar acuerdo conciliatorio. El acta respectiva es presentada ante el juez, pidiendo la defensa que se dicte sobreseimiento

a) Procede dictar sobreseimiento

b) no es a) ni c) *Art. 38, 39 Procedimiento Penal y Art. 39 Ley Especial sobre Accidentes de Tránsito.*

c) Procede homologar el acuerdo conciliatorio

8) La Asociación Bienestar para Todos, es una ONG que desea estar exenta de pago del Impuesto sobre la Renta, por lo que siendo usted el Apoderado Legal de la misma, le solicitan les indique lo que deben hacer para gozar de ese beneficio. Usted en su calidad de Abogado y Notario de esa entidad la asesora así:

a) Que solicite a la Dirección General de Impuestos Internos, que su poderdante sea declarada de utilidad pública.

b) Que solicite al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la calidad de institución de utilidad pública y así gozar del no pago del impuesto.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 6 y 34 Ley de Impuesto sobre la Renta.*

9) Macario, otorga testamento en el cual instituye como heredero universal de todos sus bienes a su nieto Alexander; este desapareció ignorándose su paradero, por lo que es declarado muerto presunto por el Juez competente. Fallece el testador. Para saber si Alexander heredó a Macario, es necesario:

a) Probar que Alexander vivía cuando se abrió la sucesión de Macario.

b) No es necesario tal prueba, si consta que la muerte del testador resulta anterior a la fecha presuntiva de la muerte de Alexander. *Arts. 79 y 80 artículo 5º Código Civil.*

c) Ninguna de las anteriores.

10) El Licenciado Ceferino Clavel, Abogado y Notario de la República, contribuyente del IVA, emite 25 Comprobantes de Crédito Fiscal por las ventas efectuadas a sus clientes, pero es asaltado y le roban todos los documentos en original y duplicado que portaba. Para subsanar dicha situación, él como Notario firma y sella una fotocopia de cada documento, de conformidad con el artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias; las que servirán a cada cliente para deducir el crédito fiscal y registrar las compras en el libro respectivo. Qué podría observarle al Lic. Clavel.

a) Que no procede la deducción del crédito fiscal, porque él mismo ha legalizado las fotocopias, debiendo serlo por otro Notario.

b) Procede la deducción del crédito fiscal respectivo, ya que se han legalizado las fotocopias, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 65 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles.*

11) A recibió de parte de B, a título de mutuo, la suma de \$ 30,000 dólares de los Estados Unidos de América; C se constituye fiador de A, por la suma mutuada, otorgando garantía hipotecaria a favor del acreedor. Transcurren más de diez años, y el acreedor no reclama la deuda, sin embargo, promueve la acción ejecutiva en contra del fiador solidario. Supongamos que el deudor principal renunció a la prescripción, diga cuál es el efecto que produce tal renuncia:

- a) Que el acreedor podrá cobrar la deuda al fiador, por ser éste solidario.
- b) Que el fiador no puede invocar la excepción de prescripción, por haberla renunciado su deudor principal.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 2235 Código Civil*

12) Ante sus oficios notariales y con base en lo establecido en el art. 71 letra k) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, comparecen las autoridades competentes para otorgar un contrato de compra directa de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública. Ante tal solicitud usted como notario:

- a) Formaliza el contrato en escritura pública.
- b) Formaliza el contrato en documento privado autenticado.
- c) No celebra el contrato. *Inconstitucionalidad 61-2011 del 10/abril/2015.*

13) La constitución del Fideicomiso para la Cultura requerirá: *Art. 70 Ley de Cultura.*

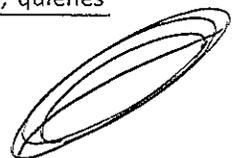
- a) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Comercio. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la institución que vele por la cultura en el país; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello.
- b) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la institución que vele por la cultura en el país; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello.
- c) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Comercio. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la Secretaría de la Cultura; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello.

14) La venta de una marca por parte de la persona que la tenga registrada a su favor o en trámite de registro debe realizarse por medio de:

- a) Instrumento privado.
- b) Instrumento privado autenticado ante notario.
- c) Cualquiera de las anteriores, pues la ley únicamente requiere que se realice por escrito y se inscriba en el registro respectivo. *Art. 34 Ley de Marcas y otros Signos Distintivos.*

15) Para garantizar el acceso generalizado al teledespacho, la participación de los agentes de aduana o agentes aduaneros en la gestión de los trámites aduaneros que tengan por objeto mercancías destinadas a su procesamiento o comercialización, será optativa para el usuario, siempre que éste sea una persona jurídica, quien podrá obtener una autorización de la Dirección General para efectuar por sí misma sus declaraciones aduaneras, para lo cual deberá:

- a) Otorgar autorización especial con firma autenticada notarialmente a favor de cualquiera de sus empleados que la representará en calidad de apoderado especial aduanero ante las Aduanas de la República, quienes serán sometidos a un examen de suficiencia que versará sobre materias aduaneras.
- b) Otorgar poder de representación en escritura pública a favor de cualquiera de sus empleados que la representará en calidad de apoderado especial aduanero ante las Aduanas de la República, quienes



serán sometidos a un examen de suficiencia que versará sobre materias aduaneras y que podrá comprender además pruebas psicotécnicas. *Art. 9 Ley de Simplificación Aduanera.*

- c) a) y b) son correctas.

**16)** Cuando el precio de los bienes muebles o inmuebles dados en garantía a una cooperativa, disminuyere por deterioro, desmejora, depreciación u otro motivo, al grado de que su valor no alcanzare a cubrir el importe de la deuda y un veinticinco por ciento más, los deudores quedarán obligados a mejorar suficientemente la garantía dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sean requeridos al efecto por la Cooperativa acreedora, siempre que:

- a) Al requerimiento de la Cooperativa acreedora se haga por acta notarial y se acompañe el dictamen de dos peritos nombrados por ella con el cual se establezca tal disminución.  
b) El requerimiento se haga por el Juez de Primera Instancia o por medio del Juez de Paz cualquiera que fuere la cuantía de la obligación y consistirá en notificar el escrito por el cual se requiere al deudor para mejorar las cauciones y del dictamen a que se refiere el inciso anterior.  
c) El requerimiento se hará judicialmente por el Juez de Primera Instancia o por medio del Juez de Paz, o por acta notarial, cualquiera que fuere la cuantía de la obligación y se acompañe el dictamen de dos peritos nombrados por la cooperativa, con el cual se establezca tal disminución.

*Art. 79 Ley General de Asociaciones Cooperativas*

**17)** La declaratoria de falsedad de un instrumento notarial en un proceso penal podría acarrear ciertas consecuencias jurídicas en los procesos civiles y mercantiles en los cuales dicho documento haya sido relevante para resolver en un determinado sentido, de la siguiente manera:

- a) Dicha declaratoria tendría efectos únicamente en el resultado de procesos civiles y mercantiles en los cuales todavía no exista una sentencia firme, en virtud del principio de cosa juzgada.  
b) Dicha declaratoria podría implicar incluso la rescisión de sentencias firmes emitidas en los procesos civiles y mercantiles, pero para ello debe iniciarse el procedimiento correspondiente en el plazo que indica la ley. *Arts. 541, 545 Código Procesal Civil y Mercantil.*  
c) Dicha declaratoria implicaría la nulidad de sentencias firmes emitidas en los procesos civiles y mercantiles sin necesidad de iniciar ningún tipo de procedimiento.

**18)** El acta de emplazamiento que realiza un notario:

- a) Debe cumplir con lo previsto en los arts. 50 y 51 de la Ley de Notariado.  
b) Debe cumplir los requisitos previstos en el Código Procesal Civil y Mercantil para ese tipo de actos de comunicación procesal.  
c) B y C son correctas. *Arts. 50 y 51 Ley de Notariado or 183 inc final y 185 Código Procesal Civil y Mercantil.*

**19)** En caso de incompatibilidad entre una disposición de la Ley de Procedimientos Constitucionales y una disposición del Código Procesal Civil y Mercantil:

- a) Prevalece la Ley de Procedimientos Constitucionales por el principio de especialidad.  
b) Prevalece el Código Procesal Civil y Mercantil por el principio cronológico.  
c) No habría verdadera incompatibilidad, ya que el Código Procesal Civil y Mercantil solo es de aplicación supletoria para los procesos constitucionales. *Art. 20 Código Procesal Civil y Mercantil.*

**20)** El reembolso de cédulas de vencimiento indeterminado del Banco Hipotecario se hará por sorteo, por lo menos una vez al año. Los sorteos serán públicos. Asistirán uno de los miembros de la Directiva del Banco, el Jefe de la Sección de Emisión, un Delegado de la Junta de Vigilancia Bancaria o de la Institución que haga sus veces y un Delegado del Ministerio de Hacienda. Y de ello:

- a) Se levantará acta que se asentará en el libro de actas de sorteo de cédulas del citado banco, debiendo ser firmada por las personas mencionadas.  
b) Del sorteo se levantará un acta notarial firmada por las personas mencionadas. *Arts. 76, 77 y 78 Ley del Banco Hipotecario de El Salvador.*  
c) Ninguna de las anteriores.

*Ley del Banco Hipotecario de El Salvador.*

